



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 265-2020-MPGCH-C

Cascas, 04 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día jueves 03 de diciembre, se presentó el OFICIO N°001/JASS OCH-2020, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por los miembros directivos de la JASS y autoridades del centro poblado rural Ochape,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación del despacho del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el OFICIO N°001/JASS OCH-2020, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por los miembros directivos de la JASS y autoridades del centro poblado rural Ochape, respecto a la necesidad de almacenamiento de agua potable por la que se encuentran atravesando por el incremento de la población; es así que acordaron la construcción de un reservorio con capacidad equivalente a 30m³ de almacenamiento de agua; y mediante dicho oficio solicitan se les apoye con la construcción del reservorio con capacidad equivalente a 30m³, 250 bolsas de cemento, 200 varillas de fierro de ½", 03 volquetadas de hormigón y maquinaria para el terraplén. Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la solicitud de apoyo para la construcción del reservorio con capacidad equivalente a 30m³, 250 bolsas de cemento, 200 varillas de fierro de ½", 03 volquetadas de hormigón y maquinaria para el terraplén, previa opinión del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y en función a la disponibilidad del presupuesto con el que cuente la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ

Econ. Juan J. Telesforo Gutiérrez
ALCALDE